

AVISO DE SALA VIRTUAL ORDINARIA N.º 11

El suscrito Magistrado de la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., en su calidad de sustanciador y presidiendo la Sala de Decisión, se permite comunicar a los Magistrados, doctores **CARLOS AUGUSTO ZULUAGA RAMÍREZ** e **IVÁN DARÍO ZULUAGA CARDONA**, que en la sesión virtual que se verificará el próximo miércoles veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las 9:00 a.m., serán sometidos a discusión y aprobación los siguientes proyectos:

TUTELA DE 1ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
1.	110012203000202300597 00	Sara Uribe Cadavid	Juzgados 56 Civil Municipal y 4º Civil del Circuito, ambos de Bogotá D.C.	

TUTELAS DE 2ª INSTANCIA

	PROCESO	ACCIONANTE	ACCIONADO	DECISIÓN
2.	110013103043202300053 01	Rosa Ivonne Malaver Marroquín	Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana	
3.	110013103006202300053 01	Elda María Castro Vargas	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	

De igual forma, se les informa que en la aludida sesión será presentado para estudio y análisis los siguientes procesos para fallo por escrito (Decreto 806/20):

	PROCESO	DEMANDANTES	DEMANDADOS	DECISIÓN
1.	110013103035201600454 02 Verbal - simulación	Jairo Humberto Castillo Cañón	Agropecuaria la Misión S.A. y otros	
2.	11001319002202000315 02 Verbal - Conflicto societario (Continuación estudio)	Cemex Colombia S.A. y Cemex Latam Holding S.A.	Zona Franca Especial Cementera del Magdalena Medio S.A.S -Zoman S.A.S-	
3.	110013103036201700844 01 Verbal -RC (Continuación estudio)	Edificio Forte Novo P.H.	Las Américas Inversión y Construcción S.A.S. y otros	

Las observaciones consignadas constituyen el acta a que hace referencia el artículo 57 de la Ley 270 de 1996.

El presente aviso se fija en la página web de la Rama Judicial, hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Firmado Por:
Manuel Alfonso Zamudio Mora
Magistrado
Sala 005 Civil
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06afaaf691a660c8ba4206ab217b9239a413b29553ac579f76450362893ccf98**

Documento generado en 21/03/2023 12:45:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>